

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2023-431,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 7 de enero de 2025**

RES. EX. N° **00059/2025**

**VISTO:** Lo solicitado por Carlos Muñoz Consultoría en Medio Ambiente E.I.R.L., mediante Expediente Cero Papel N° 16489 de fecha 26 de diciembre de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 4, de fecha 03 de enero de 2025; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO CORREDOR DE CARGA ALAMEDA - BARRANCAS Y CENTRO DE INTERCAMBIO MODAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO Y REGIÓN METROPOLITANA"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2023-431, de esta Subsecretaría.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° E-2023-431 de fecha 11 de julio de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó a Carlos Muñoz Consultoría en Medio Ambiente E.I.R.L. para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO CORREDOR DE CARGA ALAMEDA - BARRANCAS Y CENTRO DE INTERCAMBIO MODAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO Y REGIÓN METROPOLITANA"**, en un período de 18 meses contados desde la fecha de publicación de la referida resolución.

Que mediante Expediente Cero Papel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia.

Que el artículo 26 de la Ley 19.880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, aumentando el plazo de la pesca de investigación por 9 meses, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2023-431, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta N° E-2023-431, de esta Subsecretaría, que autorizó a Carlos Muñoz Consultoría en Medio Ambiente E.I.R.L., R.U.T. N° 76.211.201-9, con domicilio en Valle Generoso N° 565, casa 39, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO CORREDOR DE CARGA ALAMEDA - BARRANCAS Y CENTRO DE INTERCAMBIO MODAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO Y REGIÓN METROPOLITANA"**, en el sentido de extender el plazo de ejecución de la pesca de investigación hasta 12 de octubre de 2025, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

**RPC/CGS/BMR**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=2112373&hash=7466e>